ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701012P01450
Factura No.: 4216

NOTARIA DECIMA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VANONI MAS IZURIETA ARQUITECTOS VMI-ESTUDIO CIA.LTDA.

OTORGADA POR: VANONI RUEDA GIANCARLO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y seis de Junio del dos mil quince, ante mí, DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía VANONI MAS IZURIETA ARQUITECTOS VMI-ESTUDIO CIA.LTDA., el señor VANONI RUEDA GIANCARLO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor VANONI RUEDA ALESSANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señorita IZURIETA RUEDA GABRIELA ESTEFANIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señora IZURIETA RUEDA ANDRES JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han

DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO

exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VANONI RUEDA GIANCARLO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
VANONI RUEDA ALESSANDRO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
IZURIETA RUEDA GABRIELA ESTEFANIA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
IZURIETA RUEDA ANDRES JAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es VANONI MAS IZURIETA ARQUITECTOS VMI-ESTUDIO CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL

NIVEL 2 DEL CIIU: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor

DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
VANONI RUEDA GIANCARLO	43	172.0	172.0	0.0
VANONI RUEDA ALESSANDRO	10	40.0	40.0	0.0
IZURIETA RUEDA GABRIELA ESTEFANIA	10	40.0	40.0	0.0
IZURIETA RUEDA ANDRES JAVIER	37	148.0	148.0	0.0
TOTALES	100	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) IZURIETA RUEDA ANDRES JAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VANONI RUEDA GIANCARLO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

VANONI RUEDA GIANCARLO
CEDULA: 1715968804

DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO

VANONI RUEDA ALESSANDRO
CEDULA: 1715968796

IZURIETA RUEDA GABRIELA ESTEFANIA
CEDULA: 1713020038

IZURIETA RUEDA ANDRES JAVIER
CEDULA: 1716786080

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
Identificacion: 0103294203

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

Firmado digitalmente por MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000079606, cn=MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
Fecha: 2015.06.26 11:46:48 -05'00'

NOTARIA DECIMO SEGUNDA
NOTARIA XII
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171596880-4

APELLIDOS Y NOMBRES
VANONI RUEDA GIANCARLO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1985-09-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTO

E1111I1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VANONI MARTINEZ JOSE ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUEDA RODRIGUEZ ELSA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-06

0007790447

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032

032 - 0195
NÚMERO DE CERTIFICADO

1715968804
CÉDULA

VANONI RUEDA GIANCARLO

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO
CANTÓN

PONCEANO
PARROQUIA

3
ZONA

I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 d-
art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-
Quito, 2 ... 13

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171302003-8
IZURIETA RUEDA GABRIELA ESTEFANIA
PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
13 MAYO 1990
004-F 0172 02347 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1990

NOTARIA DECIMO SEGUNDA
NOTARIA XII
QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA***** V4443V4242
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FRANCISCO JAVIER IZURIETA P
MARTHA CECILIA RUEDA
QUITO 13/06/2008
13/06/2020
REN 2809286
Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
006 - 0121 NÚMERO DE CERTIFICADO
1713020038 CÉDULA
IZURIETA RUEDA GABRIELA ESTEFANIA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
BELISARIO QUEVEDO PARROQUIA
2 ZONA

LA PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 d
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA qu
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 2 [illegible] 15

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

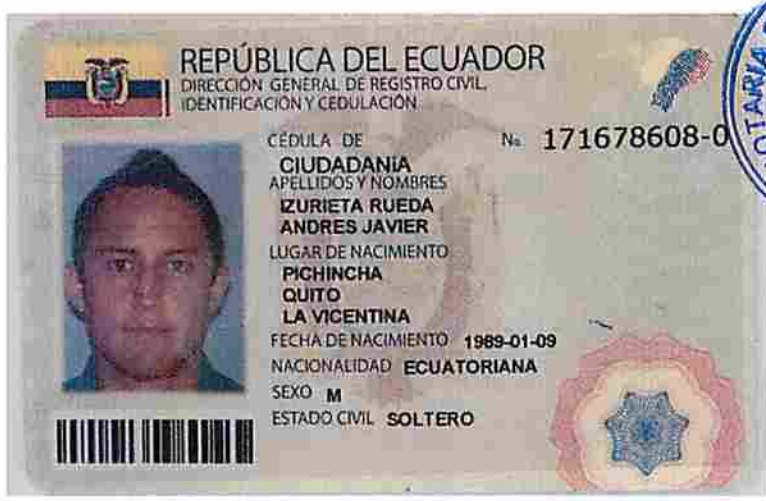

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171678608-0

APELLIDOS Y NOMBRES
IZURIETA RUEDA
ANDRES JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA

FECHA DE NACIMIENTO 1989-01-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA * QUITO - ECUADOR * NOTARÍA XII

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTO

V4343I2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IZURIETA FRANCISCO JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUEDA MARTHA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-28

C0207395

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

012

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0107
NÚMERO DE CERTIFICADO

1716786080
CÉDULA

IZURIETA RUEDA ANDRES JAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

RUMINAHUI
CANTÓN

SAN RAFAEL
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 27 ... 13

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

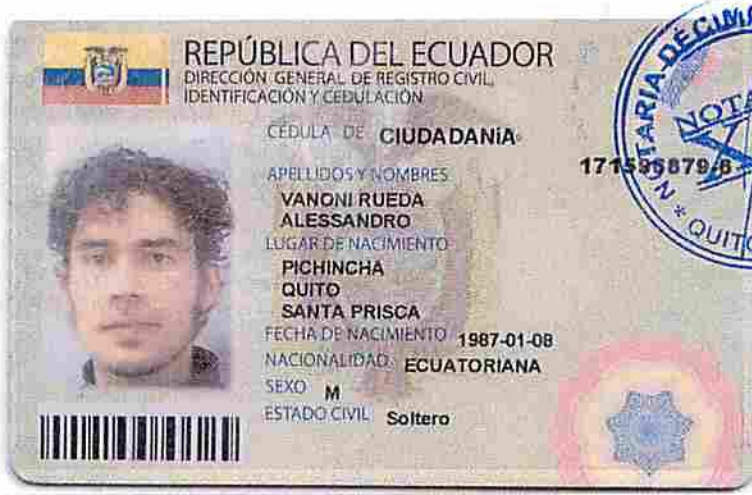

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
1715968796

APELLIDOS Y NOMBRES
VANONI RUEDA
ALESSANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1987-01-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA * QUITO - ECUADOR * NOTARÍA XII

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VANONI JOSE ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUEDA ELSA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-06

000835298

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

026

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026 - 0012
NÚMERO DE CERTIFICADO

1715968796
CÉDULA

VANONI RUEDA ALESSANDRO

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO
CANTÓN

KENNEDY
PARROQUIA

2
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 d
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 2 [illegible] 15

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA